RESOLUCIÓN I.B.S. N° 205/10

POR LA CUAL, EL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL SE RESPONSABILIZA DE LA ADJUDICACIÓN REALIZADA PARA LA **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y RELACIONADOS"** A LAS EMPRESAS: **RIEDER & CIA S.A.C.I. (LOTE 1) Y COTEBRAS S.A. (LOTE 2)** DE LA CIUDAD DE ASUNCION, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, AL NO CONTAR CON EL NUMERO MÍNIMO DE OFERENTES PARA CADA LOTE.

Asunción, 16 de noviembre de 2010.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Bienestar Social ha realizado el llamado No. 26/2010 para la **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET Y RELACIONADOS"**, el 01 de noviembre de 2010 a las 07:30 hs. y que dicha apertura de sobres contó con dos (3) oferentes; un oferente para el LOTE 1 y dos oferentes para el LOTE 2.

Que en la Resolución DNCP N° 805/09 dice en su Artículo 1° En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"

Que, en concordancia con la citada resolución, y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias.

El informe de evaluación, en la cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación del presente llamado, de conformidad al Art. 34 de la Ley No. 2051/03 de Contrataciones Públicas.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
RESUELVE:

Art. 1° Responsabilizarse de la adjudicación realizada

Art. 2° Adjudicar en el **LOTE 1** a la empresa **RIEDER Y CIA. S.A.C.I.,** RUC 80002612-8 por un monto de **Gs. 9.149.400.-** (Guaraníes NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS); y en el **LOTE 2** a la empresa **COTEBRAS S.A.,** RUC 80060513-6 por un monto de **Gs. 12.000.000.-** (Guaraníes DOCE MILLONES), de conformidad a la Ley de Contrataciones Públicas No. 2051/03 y el Decreto Reglamentario No. 21909/03,

Art. 3°. Comunicar, registrar, y archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL * INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL * DIRECCIÓN GENERAL

LIC. MARTHA PERROTTA
Directora General